

Córdoba, 29 de julio de 2022.

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2020-420-E-UNC-REC - Anexo II, que reglamenta el Programa de Becas a Proyectos de Extensión (BECAS SEU), y

CONSIDERANDO

Que es intención esta Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) convocar a Concurso de Becas a Proyectos de Extensión para su desarrollo durante el año 2023,

Que la citada norma en su artículo 5 faculta a la Secretaría de Extensión Universitaria a determinar las fechas de la convocatoria anual,

Que, la normativa establece que la SEU con el aval del Consejo Asesor de Extensión (CAEU) debe definir las Áreas Temáticas para cada convocatoria,

Que el artículo 3° del citado reglamento, explicita que la SEU con el Aval del CAEU, definirá líneas prioritarias que orientarán la convocatoria de los Proyectos de Extensión,

Que el Artículo 6° prevé la necesidad de definir los aspectos instrumentales como los formularios de presentación,

Las conclusiones alcanzadas a partir del intercambio y debate por parte del Consejo Asesor de Extensión en su sesión ordinaria del mes de julio del corriente año,

**LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a concurso de Becas a Proyectos de Extensión (Categorías A y B) para su desarrollo durante el año 2023 de acuerdo al siguiente cronograma:

- **CARGA DE PROYECTOS EN EL FORMULARIO DIGITAL:** desde el 1 de agosto hasta el 18 de septiembre de 2022 incluido.
- **RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (GDE) MESA DE ENTRADAS DE CADA UNIDAD ACADÉMICA:** desde el 1 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2022.
- **EVALUACIONES:** desde el 3 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2022.

Artículo 2°: Fijar como Áreas Temáticas de la Convocatoria 2023, las que se detallan a continuación:

- 1.- Ruralidad.
- 2.- Comunicación, arte y cultura.
- 3.- Hábitat y ambiente.



- 4.- Ciudadanía y derechos humanos.
- 5.- Economía, Producción y Trabajo.
- 6.- Educación.
- 7.- Salud.
- 8.- Tecnología y sociedad.
- 9.- Feminismo, géneros y diversidad sexo-genéricas

Artículo 3°: Líneas Prioritarias: no se establecieron líneas prioritarias para la actual convocatoria.

Artículo 4°: Establecer como modalidad para la presentación de Proyectos, la carga del mismo en el formulario digital predispuesto a tales fines.

Artículo 5°: Establecer que el estipendio de la Beca será el equivalente al 40% del correspondiente a las Becas SeCyT-UNC, según lo establecido en el Art.31, del Reglamento aprobado por Resolución del HCS N°420/2020.

Artículo 6°: Establecer los siguientes plazos para la ejecución de los Proyectos de Extensión 2020.

- a. **INICIO:** 1 de enero de 2023.
- b. **FINALIZACIÓN:** 31 de diciembre de 2023.
- c. **PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE:** hasta el 10 de agosto de 2023.
- d. **PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL:** hasta el 7 de marzo de 2024.
- e. **EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO:** hasta el 28 de mayo de 2024.

Artículo 8°: Comuníquese a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN SEU N° 56/2022


Ab. CONRADO STORANI
Secretario de Extensión y Vinculación
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Resolución PBPE 2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.